

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 214/19

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2019

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Disp. SE-CFJ N° 03/16, 154/19 y 213/19, y;

CONSIDERANDO:

Que se aprobó la realización de la actividad “Litigación oral de casos penales”. Que a tal fin se convocó a Gabriel Unrein, Luis Duacastella Arbizu, Daniela Dupuy, Gabriela Marquiegui Mc Loughlin, Claudia Barcia, Lorena San Marco, Miguel Kessler, Juan Ignacio Cafiero, Cecilia Amil, Diego Calo Maiza, Tomás Vaccareza, Iris Garzón y Jimena Pérez.

Que la actividad, estuvo efectivamente a cargo de Gabriel Unrein y Luis Duacastella Arbizu en calidad de coordinadores y capacitadores; Daniela Dupuy, Gabriela Marquiegui Mc Loughlin, Claudia Barcia, Lorena San Marco, Juan Ignacio Cafiero y Diego Calo Maiza en calidad de capacitadores y Tomás Vaccareza y Jimena Pérez en calidad de auxiliares docentes y se llevó a cabo los días 5, 12 y 26 de agosto; 2, 9, 16, 23 y 30 de septiembre; 7, 21 y 28 de octubre y 4 de noviembre de 2019 de 15.00 a 18.00 en las Aulas del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 154/19 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial durante el ciclo lectivo 2018.

Que la Disp. SE-CFJ N° 213/19 dispuso aprobar el pago “de los honorarios que en cada caso correspondan según la certificación realizada o a realizarse, a los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que hayan participado como capacitadores durante el año 2019, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial”.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de Gabriel Unrein en calidad de coordinador y capacitador, durante seis (6) horas en la actividad “Litigación oral de casos penales”.

2°) Apruébase el pago de la suma de doce mil trescientos sesenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 12.361,44) a Gabriel Unrein, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3°) Certifícase la participación de Luis Duacastella Arbizu en calidad de coordinador y capacitador, durante seis (6) horas en la actividad "Litigación oral de casos penales".

4°) Apruébase el pago de la suma de doce mil trescientos sesenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 12.361,44) a Luis Duacastella Arbizu, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

5°) Certifícase la participación de Daniela Dupuy en calidad de capacitadora, durante nueve (9) horas en la actividad "Litigación oral de casos penales".

6°) Apruébase el pago de la suma de trece mil trescientos doce pesos con treinta y dos centavos (\$ 13.312,32) a Daniela Dupuy, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la presente Disposición.

7°) Certifícase la participación de Gabriela Marquiegui Mc Loughlin en calidad de capacitadora, durante seis (6) horas en la actividad "Litigación oral de casos penales".

8°) Apruébase el pago de la suma de once mil cuatrocientos diez pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 11.410,56) a Gabriela Marquiegui Mc Loughlin, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 7° de la presente Disposición.

9°) Certifícase la participación de Claudia Barcia en calidad de capacitadora, durante seis (6) horas en la actividad "Litigación oral de casos penales".

10) Apruébase el pago de la suma de once mil cuatrocientos diez pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 11.410,56) a Claudia Barcia, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 9° de la presente Disposición.

11) Certifícase la participación de Lorena San Marco en calidad de capacitadora, durante seis (6) horas en la actividad "Litigación oral de casos penales".

12) Apruébase el pago de la suma de once mil cuatrocientos diez pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 11.410,56) a Lorena San Marco, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 11 de la presente Disposición.

13) Certifícase la participación de Juan Ignacio Cafiero en calidad de capacitador, durante seis (6) horas en la actividad "Litigación oral de casos penales".

14) Apruébase el pago de la suma de once mil cuatrocientos diez pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 11.410,56) a Juan Ignacio Cafiero, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 13 de la presente Disposición.

15) Certifícase la participación de Diego Calo Maiza en calidad de capacitador, durante nueve (9) horas en la actividad "Litigación oral de casos penales".

16) Apruébase el pago de la suma de trece mil trescientos doce pesos con treinta y dos centavos (\$ 13.312,32) a Diego Calo Maiza, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 15 de la presente Disposición.

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 214/19

17) Certifícase la participación de Tomás Vaccareza en calidad de auxiliar docente, durante tres (3) horas en la actividad “Litigación oral de casos penales”.

18) Apruébase el pago de la suma de tres mil cuatrocientos veintitres pesos con quince centavos (\$ 3.423,15) a Tomás Vaccareza, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 17 de la presente Disposición.

19) Certifícase la participación de Jimena Pérez en calidad de auxiliar docente, durante seis (6) horas en la actividad “Litigación oral de casos penales”.

20) Apruébase el pago de la suma de seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos con treinta centavos (\$ 6.846,30) a Jimena Pérez, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 19 de la presente Disposición.

21) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 214/19

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

AK